

**CONTRATO DE IMPRESIÓN DE SELLOS POSTALES ESPECIALES DE  
IMPUESTOS INTERNOS LEY 3-19.**

41/2019

**ENTRE:**

De una parte, **TESORERIA NACIONAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No.3893 de fecha 09 de Agosto del 1954, y modificada por la Ley No. 567/2005 con domicilio y asiento social en la Avenida México No.45, Edificio, Ministerio de Hacienda, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el Tesorero Nacional **LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, de profesión Lic. En Administración de Empresa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA TESORERIA NACIONAL**", o por su nombre completo.

De la otra **PAPELES CARIBE, S.R.L.**, RNC No. 101-56770-8, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, con su domicilio comercial y asiento principal en la calle Gardenia No. 27 A, Manoguayabo, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, debidamente representado para los fines de este Contrato por la **SRA. HIDIA MADELINE CARABALLO HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliada y residente en la C/ Rafael A. Sanchez, Edf. 52 piso 03 Apto. 3-A, Sector Mirador Norte (Savica), Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas aprobó mediante la resolución PNP-01-2019, fijar los umbrales topes para los procedimientos de selección a utilizar en los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras durante el año 2019, la cual establece que las instituciones públicas deberán convocar a licitación pública la adquisición de los bienes y servicios de costo igual o superior a Tres Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos Dominicanos con 99/100 (RD\$3, 988,285.99).

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil seis (2007), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su art. 5, cito: *Las actividades que se detallan a continuación serán consideradas casos de excepción y no una violación a la ley cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establezcan en este Reglamento para cada caso. Numeral 5: Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.*



- a) Deberá quedar documentado en el expediente, la demostración de la exclusividad mediante los documentos respectivos y la inexistencia de sustitutos convenientes a través de los correspondientes informes técnicos.
- b) En aquellos casos en que la exclusividad surja de normas específicas, se entenderá acreditada y documentada con la sola cita de las normas pertinentes.



**POR CUANTO:** Que de la Propuesta presentada, al Comité de Compras y Contrataciones de TESORERÍA NACIONAL, mediante la evaluación de ofertas en fecha Once (11) del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato para la **IMPRESIÓN DE 300 MILLARES DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS LEY 3-19. IMPRESIÓN DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS PARA LOS FINES DE LA LEY 3-19, DEL 24 DE ENERO DE 2019, QUE CREA EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.**

**POR LO TANTO:** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la TESORERÍA NACIONAL es el LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA, Tesorero Nacional.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el acto administrativo para la comparación de precio, resulta adjudicatario del Contrato y se compromete a la entrega de **IMPRESIÓN DE 300 MILLARES DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS LEY 3-19. IMPRESIÓN DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS PARA LOS FINES DE LA LEY 3-19, DEL 24 DE ENERO DE 2019, QUE CREA EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.**

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) **Comparación de precios**
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.





**ARTÍCULO 3: OBJETO.- EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a entregar la **IMPRESIÓN DE 300 MILLARES DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS LEY 3-19. IMPRESIÓN DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS PARA LOS FINES DE LA LEY 3-19, DEL 24 DE ENERO DE 2019, QUE CREA EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.**



Con los detalles siguientes:

**POR MEDIO DE LA PRESENTE TENEMOS A BIEN COTIZARLE LOS SIGUIENTES REGLONES DE SELLOS POSTALES:**

<b>Cantidad</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
300 Millares	"Sellos Especiales de Impuestos Internos Ley 3-19"	RD\$11,984.00	RD\$3,595,200.00

Para la impresión de este tipo de sellos se hará en papel satinado engomado de seguridad calibre #60 libras color blanco, Impresión a 3 colores frontal que son: color pantone #1655C y fibrillas visibles roja y azul, impresión fluorescente rojo de seguridad #143132G con logo del colegio de abogados de la Republica Dominicana, perforación milimétrica de agujas en salto, tamaño 30x40cm., numeración alfa numérica secuencial.

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos.

**EL PROVEEDOR** deberá realizar la entrega de **IMPRESIÓN DE 300 MILLARES DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS LEY 3-19. IMPRESIÓN DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS PARA LOS FINES DE LA LEY 3-19, DEL 24 DE ENERO DE 2019, QUE CREA EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.**

*Handwritten signature/initials.*

De conformidad con el acuerdo establecido en la Adjudicación.



**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-**

4.1 El precio total convenido e indicados en el presente Contrato asciende al monto de **RD\$ 3,595,200.00** (Tres Millones Quinientos Noventa y Cinco mil Doscientos Pesos Con 00/100).

**TESORERIA NACIONAL** hará el desembolso al **PROVEEDOR** cuando realice la entrega de **IMPRESIÓN DE 300 MILLARES DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS LEY 3-19. IMPRESIÓN DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS PARA LOS FINES DE LA LEY 3-19, DEL 24 DE ENERO DE 2019, QUE CREA EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, la forma de pago establecida más adelante. **TESORERIA NACIONAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

*Handwritten signature/initials.*





**ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-**

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 La forma de pago será un pago único contra la entrega de **IMPRESIÓN DE 300 MILLARES DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS LEY 3-19. IMPRESIÓN DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS PARA LOS FINES DE LA LEY 3-19, DEL 24 DE ENERO DE 2019, QUE CREA EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-**

6.1 La vigencia del presente Contrato será de dos meses a partir del día Once (11) del mes de Julio del año 2019, al Once (11) del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

**ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

7.1 LAS PARTES reconocen como sus derechos y obligaciones las que constan en el referido Contrato.

**ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

8.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **TESORERIA NACIONAL**.

**ARTÍCULO 9: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-**

9.1 La **TESORERIA NACIONAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO.-**

10.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **TESORERIA NACIONAL**.

10.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.





#### ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 11.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 11.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### ARTÍCULO 12: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

- 12.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 13: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 13.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 14: IDIOMA OFICIAL.-

- 14.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### ARTÍCULO 15: TÍTULOS.-

- 15.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

#### ARTÍCULO 16: ACUERDO INTEGRO.-

- 16.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

#### ARTÍCULO 17: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

- 17.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación






**HECHO Y FIRMADO** en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

**POR LA TESORERIA NACIONAL**

**POR PAPELES CARIBE SRL.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA**

  
\_\_\_\_\_  
**SRA. HIDIA M. CARABALLO HERNANDEZ**

**YO, DR. RICHARD ALFREDO ROSARIO ROJAS**, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, Colegiatura de Notario No. 2234, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas **LIBRES Y VOLUNTARIAMENTE**, por las partes contratantes, los señores: representada por el **LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA Y LA SRA. HIDIA MADELINE CARABALLO HERNANDEZ**, en sus respectivas calidades, cuyas generales constan, y quienes declaran que dichas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RICHARD ALFREDO ROSARIO ROJAS**  
NOTARIO PÚBLICO



**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

Fecha :	12	07	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1562946414967V9cWS

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA  
 Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA  
 Unidad Ejecutora : 0008-TESORERIA NACIONAL  
 Proceso : COMPROMISO, POR IMPRESION DE 300 MILLARES DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS LEY 3-19.  
 No. Referencia :  
 Monto Total Proceso :  
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.3.6.01	Especies timbrados y valoradas	
Total		3,595,200.00
		3,595,200.00

El monto de : \*\*Tres millones quinientos noventa y cinco mil doscientos con 00/100 (3,595,200.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0205.01.0008.1773-Versión	12/07/2019	3,595,200.00



Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1562170434486YvpYw



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1562947299431K22f15qlkh>







República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
**Tesorería Nacional**  
*Año de la Innovación y la Competitividad*

**ACTA DE ADJUDICACIÓN TN-CCC-CP-2019-0027**

En Santo Domingo, República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Julio del 2019, siendo 10:00 a. m., se reunió el **COMITÉ DE COMPRAS** de la Tesorería Nacional, para conocer los resultados de la evaluación de propuestas del Proceso de comparación de precios para la **“IMPRESIÓN DE 300 MILLARES DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS LEY 3-19. AMPARADO EN EL DECRETO 102-19 DONDE SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS PARA LOS FINES DE LA LEY NÚMERO 3-19, DEL 24 DE ENERO DE 2019, QUE CREA EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA”** de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones No 340-06, y en su reglamento de aplicación No.543-12, en los artículos 99, 100 y 101”

Adjudicación de **“IMPRESIÓN DE 300 MILLARES DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS LEY 3-19. AMPARADO EN EL DECRETO 102-19 DONDE SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS PARA LOS FINES DE LA LEY NÚMERO 3-19, DEL 24 DE ENERO DE 2019, QUE CREA EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA”**

El Presidente del Comité de Compras Lic. Elisandro Pérez procedió a dar apertura a la presente acta para conocer las ofertas presentada por los Proveedores.

**PROVEEDORES**

- 1- EDITORA INDUSTRIAL
- 2.- EDITORA J.L SRL
- 3- IMPRESORA CONADEx
- 4-PAPELES DEL CARIBE

**OFERTAS PRESENTADAS**

3,597,000.00
3,596,400.00
3,598,500.00
3,595,200.00

**POR TALES MOTIVOS:**

**RESUELVE:**

Único: ACOGER como al efecto ACOGE la propuesta económica presentada por los Proveedores para la **“Impresión de 300 millares de Sellos Especiales de Impuestos Internos Ley 3-19. Amparado en el Decreto 102-19 donde se autoriza la impresión de Sellos Especiales de Impuestos Internos para los fines de la Ley número 3-19, del 24 de enero de 2019, que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana”**







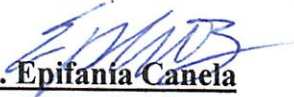
República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
**Tesorería Nacional**


***Año de la Innovación y la Competitividad***

ofertado en el proceso de comparación de precios. Que después de haber analizado todas las ofertas este comité decidió escoger la propuesta tomando en consideración la más conveniente para los intereses de la institución, en cuanto a calidad, garantía y excelencia en los servicios y cotizando a menor precio, por lo que fue adjudicada a la entidad **PAPELES DEL CARIBE, SRL. POR EL VALOR DE RD\$3, 595,200.00**


**Miembros del Comité de Compras**

  
**Lic. Elisandro Pérez Gómez**  
Director Administrativo y Financiero

  
**Lic. Epifanía Canela**  
Enc. Dpto. Jurídico

  
**Ing. Rayner Castillo**  
Enc. Dpto. de Planificación y Desarrollo

  
**Licda. Marien Estrella**  
Enc. Acceso a la Información

  
**Lic. Jonathan Liz**  
Enc. Div. Seguimiento Presupuestario



Elaborado:  
Licda. Marien Estrella





**Ministerio de Hacienda**  
**Tesorería Nacional**  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

03 de Julio de 2019

A la : Lic. Julio César Peña  
Encargado División de Compras y Contrataciones

Asunto : Aprobación de Procedimiento de Compras

Distinguido Lic. Julio César Peña:

Cortésmente, y en atención a su comunicación de solicitud y anexos relativas a lo indicado en el asunto, tenemos a bien comunicarle según se estipula en la normativa referida por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificaciones, así como su Reglamentación y disposiciones complementarias que rigen dicho Sistema, que aprobamos, según el desglose siguiente:

- Ficha Técnica para la **Contratación de los Servicios de Impresión de 300 millares de Sellos Especiales de Impuestos Internos Ley 3-19. Amparado en el Decreto 102-19 donde se autoriza la impresión de Sellos Especiales de Impuestos Internos para los fines de la Ley número 3-19, del 24 de enero de 2019, que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana.**
- Procedimiento de Selección de Comparación de Precios No. TESORERIA NACIONAL-CCC-CP-2019-0027 para la **Contratación de los Servicios de Impresión de 300 millares de Sellos Especiales de Impuestos Internos Ley 3-19. Amparado en el Decreto 102-19 donde se autoriza la impresión de Sellos Especiales de Impuestos Internos para los fines de la Ley número 3-19, del 24 de enero de 2019, que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana.**
- Designación de Lic. Elisandro Pérez, Director de Administrativo y Financiero, como Perito del Procedimiento.







**Ministerio de Hacienda**  
**Tesorería Nacional**  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

Atentamente,

Por el Comité de Compras y Contrataciones:

 _____ Lic. Elisandro Perez Presidente		 _____ Licda. Epifania Canela Miembro
 _____ Ing. Rayner Castillo Miembro		 _____ Lic. Jonathan Liz Miembro
	 _____ Licda. Marien Estrella Miembro	

Elaborado:  
Marien Estrella





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Tesorería Nacional*  
*Año de la Innovación y la Competitividad*

**Julio 11 2019**

**LISTADO DE PARTICIPANTES PROCESO TN-CCC-CP-2019-0027**

- 1- EDITORA INDUSTRIAL
- 2.- EDITORA J.L SRL
- 3- IMPRESORA CONADEX
- 4- PAPELES DEL CARIBE



*Deborah Mesa*  
Licda. Deborah Mesa

Analista de Compras  
Departamento de Compras







**Ministerio de Hacienda**  
**Tesorería Nacional**  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

11/07/2019

**FICHA TECNICA DEL PRODUCTO:**

**IMPRESIÓN DE 300 MILLARES DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS LEY 3-19.**

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas cuando se requiera:

**Requisitos de Seguridad:**

En vista del valor monetario que estas especies representan, El proveedor deberá poseer un espacio cerrado para la seguridad de las mismas, que facilite el resguardo de las especies aun no entregadas a la entidad contratante.

En adición, deberá permitir la presencia de un (1) representante de cada una de las instituciones siguientes durante todo el proceso de elaboración de las mismas a los cuales suministrará acceso al espacio referido en el párrafo anterior:

- 1- Contraloría General de la República
- 2- Dirección General de Impuestos Internos
- 3- Tesorería Nacional

**Equipos requeridos:** Que reúnan las capacidades Técnicas y Tecnológicas para la impresión de las referidas especies

ELABORADO POR:

*Deborah Mesa*

DEBORAH MESA  
ANALISTA DE COMPRAS  
DEPTO. DE COMPRAS



SNCC.D.001



No. EXPEDIENTE

Click here to enter text.

No. DOCUMENTO

Click here to enter text.

Nombre del Capitulo y/o dependencia gubernamental

03 de julio de 2019

**SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: TESORERIA NACIONAL-CCC-CP-2019-0027

Objeto de la compra: IMPRESIÓN 300 MILLARES DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS LEY 3-19

Rubro: PUBLICIDAD, PROPAGANDA, IMPRESION

Planificada: Sí

**Detalle pedido**

Ítem	Código <sup>1</sup>	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	80140000	IMPRESIÓN 300 MILLARES DE SELLOS ESPECIALES LEY 196	UNIDAD	300	11,984.00	3,595,200.00
SUBTotal:						3,595,200.00
ITBIS 18%:						0.00
TOTAL:						3,595,200.00

**Plan de Entrega Estimado**

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	AVE. MEXICO #45 GAZCUE TESORERIA NACIONAL	300	03 de julio de 2019

*Deborah Mesa* (Nombre y Firma)

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



<sup>1</sup> Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.







República Dominicana  
**Ministerio de Hacienda**  
**Tesorería Nacional**

03 de julio de 2019


*A* : **Lic. Julio Cesar Peña**  
*Enc. De Compras*  
*Su Despacho*

*Asunto* : *Solicitud*

*Cortésmente, le Autorizamos a proceder a cotizar con los distintos proveedores para la impresión de sellos Especiales, según detalles y solicitud anexa:*

- **300 Millares de Sellos Especiales de Impuestos Internos Ley 3-19**

*Atentamente,*

  
**Lic. Elisandro Pérez**  
*Director Administrativo y Financiero*



EP/





# MINISTERIO DE HACIENDA

## CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

Fecha :	12	07	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1562170434486YvpYw

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA  
 Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA  
 Unidad Ejecutora : 0008-TESORERIA NACIONAL  
 Proceso : APROPIACION, POR IMPRESION DE 300 MILLARES DE SELLOS ESPECIALES DE IMPUESTOS INTERNOS LEY 3-19.  
 No. Referencia :  
 Monto Total Proceso :  
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.3.6.01	Especies timbrados y valoradas	3,595,200.00
Total		3,595,200.00

El monto de : \*\*Tres millones quinientos noventa y cinco mil doscientos con 00/100 (3,595,200.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.0205.01.0008.1676-Versión	12/07/2019	3,595,200.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1562944328754xbPSSLmIQU>

